



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 4 de agosto de 1982. — Número 93

Página 977

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por don José Luis Pérez Solar, vecino de Celis, en relación con las obras de: «Abastecimiento de aguas al Plan Deva, tercera fase (Ayuntamiento de Val de San Vicente)», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 28 de junio de 1982.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

Resolución

Habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias en el concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de capataz caminero, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 5 de mayo pasado, por la presente resolución dispongo:

Aprobar la lista de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, que es la siguiente:

1. Díez Solano, Benito.
2. García González, José Luis.
3. Pérez Gallo, Santiago.

Excluidos: Ninguno.

Santander, 26 de julio de 1982.
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Devolución de fianza y resolución 977

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 977

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 977

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 978

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 979

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega 982

liquidación levantada a «Eralsa», domiciliada en García Morato, 16, Santander, se propone liquidación de 200.828 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a «Eralsa», domiciliada últimamente en García Morato, 16, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).
1.858

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de doña María Rosa Muñoz Blanco, se la hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 28 de junio de 1982, al conocer del expediente número 12/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de la misma por aprehensión y descubrimiento de géneros prohibidos valorados en 17.265 pesetas y 6.128.100 pesetas, respectivamente.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente L-136/82, seguido contra «Eralsa», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de

de autores, a: Don Felipe Quintana, don José Antonio Prada Fernández, doña Natividad Seriche Alberguería, doña María Rosa Muñoz Blanco, don José Luis Solar Avicens y doña María Jazmín Colás San Juan.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles la multa siguiente: A doña María Rosa Muñoz Blanco: Base, 1.208.250 pesetas; factor, 5; artículo 30, pesetas 6.041.250; artículo 31, pesetas 1.208.250; total, 7.249.500 pesetas.

B) Como accesoria, el comiso de los géneros intervenidos y el ingreso del valor del género descubierto y no aprehendido ya incluido en este cuadro anterior.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de mayo de 1981.

Santander a 6 de julio de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del término municipal de Santander, que en la Delegación de Hacienda de esta capital, Oficina del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, está expuesto al público el padrón

de la citada contribución correspondiente al ejercicio de 1982, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 22 de julio de 1982. El gerente del Consorcio (ilegible). 1.888

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica, cuota fija y ganadería independiente, del término municipal de Santander, que en la Delegación de Hacienda en esta capital, Oficina del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, está expuesto al público el padrón de la citada contribución del año 1982 durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 22 de julio de 1982. El gerente del Consorcio (ilegible). 1.866

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto. — 1. Adquisición de 1.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío. Tipo de licitación: 2.900.000 pesetas. Garantía provisional: 58.000 pesetas. Para la zona de Santander.

2. Adquisición de 1.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío. Tipo de licitación: 2.900.000 pesetas. Garantía provisional: 58.000 pesetas. Para la zona de Villacarriedo.

3. Adquisición de 1.000 Tm. de aglomerado asfáltico en frío. Tipo de licitación: 2.900.000 pesetas. Garantía provisional: 58.000 pesetas. Para la zona oriental.

4. Adquisición de 1.500 Tm. de aglomerado asfáltico en frío. Tipo de licitación: 4.350.000 pesetas. Garantía provisional: 87.000 pesetas. Para la zona occidental.

Las proposiciones deberán presentarse por separado, y se acompañará la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar..., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificación en Santander el de don..., calle de..., número... (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación Regional de Cantabria. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 27 de julio de 1982. El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 115/81, a instancia de don Basilio Campo Turceta, contra don Paulino Camarero Rodríguez, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Furgoneta «Ebro», S-2.987-F, valorada en 425.000 pesetas.

1 máquina de hacer canalones, valorada en 180.000 pesetas.

45 cuerpos de andamio, valorados en 60.000 pesetas.

40 tablonos, valorados en pesetas 40.000.

2 hormigoneras, valoradas en 200.000 pesetas.

1 montacargas Guyuchet, valorado en 180.000 pesetas.

75 moldes de hacer pilares de cemento, valorados en 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Barrio Ateca, 30 (Monte), a cargo del propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.668

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 62/80, a instancia de don Arturo Hernández Silió y otro, contra Francisco Amenabar Argumosa, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Vehículo «Renault» S-3.517-D, valorado en 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas, las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 28/82, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el procurador don José Domingo González Castrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Herlos, S. L.», con domicilio social en Santander, Plaza de los Remedios, 4, contra la entidad mercantil

«Munilla, S. A.», que tuvo su domicilio en Granja Munilla, en el pueblo de San Cristóbal del Monte, del término municipal de Valderredible; y habiéndose publicado un primer edicto de emplazamiento de dicho demandado en el «Boletín Oficial de Cantabria», en resolución de esta misma fecha, se ha acordado, por medio del presente,

Efectuar un nuevo emplazamiento a la entidad demandada «Munilla, S. A.», para que, en el término de otros cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le pararía el perjuicio a que hubiese lugar en derecho y sería declarado rebelde sin más citaciones.

Y a los efectos de su publicación y con el fin de hacerle saber a la misma su comparecencia, ante este Juzgado de Primera Instancia y por el plazo ya indicado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 16 de junio de 1982.—El juez de primera instancia, José González de la Red.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa (Santander) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de tres millones novecientos noventa y una mil cuatrocientas pesetas, con más interés básico de descuento, a instancia del procurador don José Domingo González Castrillo, en nombre de don José Laso Trueba, vecino de San Salvador del Valle, contra la Compañía de Seguros Financiera, y, asimismo, contra don Eladio Aguado Valcayo, éste último vecino de Santander, el que ha sido emplazado de comparecencia, por medio de un vecino, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la Ley Procesal Civil, se le efectúa

un nuevo emplazamiento de comparecencia ante este Organismo Judicial, por plazo de cinco días, para que comparezca en dichos autos, personándose en legal forma si lo creyera conveniente, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde si no lo hiciera.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, mediante publicación de edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 10 de julio de 1982.—El juez de primera instancia, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia en providencia de fecha 16 de febrero de 1982, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Sacramento Palacín Polán, contra don Víctor Emilio Soto Salces y herencia yacente del mismo, señalados con el número 1.397/81.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1982, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Sacramento Palacín Polán en cuanto dirigida frente a la herencia yacente del empresario don Víctor Emilio Soto Salces, debo condenar y condeno a dicha herencia yacente demandada a que, por los conceptos de diferencias salariales, salarios devengados y no satisfechos y liquidación final en la fecha de la extinción de la relación laboral, se abone a la demandante la cantidad bruta reclamada de 197.220 pesetas, con cargo a dicha herencia yacente, y sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de los herederos en el día, y caso en que aceptasen la herencia, pero desestimando la demanda en cuanto ejercitada frente a la viuda del empresario doña Rosa María de Celis Rodríguez, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de toda responsabilidad en el pago de las cantidades que se reclaman, tanto en el orden personal propio como en su carácter de posible heredero.

ra y renunciante a sus derechos hereditarios.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose acreditar si se recurre en nombre de la herencia yacente, haber depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100 en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Víctor Emilio Soto Salces, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de junio de 1982.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.463

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 177 de 1982, seguido por daños por imprudencia en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicado José Enrique Torres González, mayor de edad, casado, vecino de Laredo, y como denunciado, Verhulp Teuivis, conductor del vehículo matrícula holandesa 60-HL-72, marca «Peugeot», vecino de Holanda y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al referido Verhulp Teuivis para que el día 3 de septiembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimien-

to de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 15 de julio de 1982. El secretario (ilegible). 1.843

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito ejerciente en el juicio de faltas número 8/82, seguido por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado José Pablo Agüeros Gutiérrez, en ignorado paradero, para el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Potes a 22 de julio de 1982.—El secretario, habilitado, V. Cuevas.

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 163 de 1982, seguido por daños por imprudencia, en el que es perjudicado Angel Bedia Abando, vecino de Santander; denunciado Pcovts Vichsen, y como responsable civil subsidiaria, N. P. Transport Aps, ambos, en la actualidad, en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a los referidos denunciado y representante de la empresa responsable civil subsidiaria, para que el día 19 de septiembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Medio Cudeyo, 19 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.847

Don Jesús Fernández Cobo, secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 332/81, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 11 de junio de 1982. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 332/1981, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Avelino Cortina Sánchez, mayor de edad, con domicilio y demás circunstancias que se ignoran, y contra la entidad responsable civil directa, Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, 11, interviniendo como acusador particular Jesús Gómez Núñez, de 47 años, casado, viajante, vecino de Santander, por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Cortina Sánchez, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al abono de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Jesús Gómez Núñez en la cantidad de cuarenta mil ciento nueve pesetas, cuya indemnización hará efectiva en su totalidad la entidad Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros, a quien expresamente condeno a su pago, como responsable civil directo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Avelino Cortina Sánchez, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 14 de junio de 1982.—El secretario,

Jesús Fernández Cobo.

1.578

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Vicente Arlegui Ruiz, con último domicilio conocido en Polanco, para que el día 30 de septiembre, a las doce cuarenta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.411/82 en calidad de lesionado. Debiendo concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega, 8 de julio de 1982.
El secretario (ilegible). 1.894

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 26 de abril de 1982, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de don José Luis García González, contra Manuel Ventisca Allende, señalado con el número 232/82 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1982, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis García González, debo declarar y declaro nulo el despido verbalmente comunicado por el empresario demandado don Manuel Ventisca Allende, al cual debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración a que readmita al demandante y a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad bruta de 81.510 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el empresario demandado, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100 en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Ventisca Allende, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 16 de junio de 1982.—El magistrado de Trabajo (ilegible). 1.580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad plazas de policías municipales

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

Dado que, por imponderables difíciles de salvar sin perjudicar notablemente la buena marcha de la convocatoria, la información sobre la conducta de los solicitantes a que hace referencia la base cuarta de citada oposición, no ha podido realizarse en su totalidad, vengo en aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, por las causas que se citan, quedando para los primeros su admisión condicionada al resultado de mencionada información, sin cuyo requisito, aun superadas por los aspirantes admitidos todas las pruebas selectivas que señala la convocatoria, no podrá procederse a su nombramiento.

Aspirantes admitidos

Aguado Mínguez, Miguel.
Agudo Solana, Carlos.
Agüero Viadero, Isidoro,
Alejo Alonso, Francisco.
Alesón Vian, José Raúl.
Alonso Bordás, Gonzalo.
Alonso Goyenechea, Luis Fernando.
Alonso Palomera, Eugenio.
Alonso Peña, José Jacobo.

Alonso Puertas, Francisco Javier.

Alvarez Laso, José Enrique.
Allegue Alonso, Juan.

Amo Castaño, Isidro.

Antón Guerra, Luis Angel.

Antuna Sáez, Leonardo Luis.

Arada Ferrero, José de la.

Argos Crespo, Adolfo.

Arnáiz Pozo, Julio.

Aurora López, Francisco Javier.

Ayuso Sola, Antonio.

Azcona Olivares, Francisco Raúl.

Barba Merino, Víctor Carlos.

Barbadillo Varona, Francisco Miguel.

Bastón Arias, Andrés.

Beltrán de Otalora Teja, Luis Manuel.

Benavides Luengo, Moisés.

Blanco Biel, Ervigio.

Blanco Campo, José Ramón.

Blanco Domingo, Angel.

Blanco Nava, José Manuel.

Bolívar Enales, Emilio.

Boris Parfenón, José Manuel.

Breijo López, Antonio José.

Bustamante Quintanal, Francisco Javier.

Bustara Vélez, Pablo.

Cabrero Garmilla, Antonio.

Calatrava García, Gregorio J.

Calderón García, Joaquín.

Calderón San Emeterio, Roberto.

Calvo Arenas, José Antonio.

Calleja Giráldez, Ricardo.

Camargo García, Ricardo.

Campo Cerecedo, Carlos.

Campo Lanza, Mario.

Campo López, Miguel Angel.

Campo Soberón, Javier.

Campos Bezanilla, Manuel.

Canduela del Río, José Ramón.

Cano Bermejo, Miguel Angel.

Cano Oslé, Miguel.

Carral Bustamante, Jesús Javier.

Carral Miera, Félix.

Carrera Fernández, José Manuel.

Carrera del Hoyo, Mariano.

Carvajal Saiz, Juan José.

Casado Cuetos, Angel.

Castañera Teja, Ramón.

Castillo Saornil, Juan Carlos

Castrillo Francisco, Carlos.

Castro Girón, Fernando

Cazorla Silva, Miguel Angel.

Celorio Rodríguez, Angei Joaquín
 Cerro Bolado, Ramón
 Cianca Peña, Fidel Angel.
 Cobo González, Fernando.
 Colina Valdor, Jesús Evaristo.
 Concha Novoa, Francisco.
 Conde Medina, José Manuel.
 Corral Gutiérrez, Ricardo del.
 Corrales Menéndez, José Antonio.
 Crespo Crespo, Policarpo.
 Crespo Fernández, Fernando.
 Crespo Gómez, Juan Carlos.
 Crespo Saiz-Ezquerria, Santiago.
 Cruz Moncaleán, Emilio.
 Cruz Relloso, Ramón Manuel.
 Cruz Rivas, Jesús.
 Cuesta González, Fernando.
 Cueva Martínez, José Manuel de la.
 Cuevas López, Alfredo.
 Demetrio Laya, Luis.
 Desiré Martínez, Luis.
 Díaz Llorente, José María.
 Díaz Martínez, José Antonio.
 Díaz Rodríguez, José Francisco.
 Diego López, Francisco.
 Diego Miera, Luis.
 Diego Paredes, José Ramón.
 Díez Carrera, Jesús.
 Díez Gutiérrez, Joaquín.
 Díez Sumillera, José Luis.
 Díez Urzúa, Santiago.
 Dios Villalba, Francisco de.
 Dou Pesquera, Luis Fernando.
 Elices Fernández, Juan Antonio.
 Elorza Campillo, Antonio.
 Enríquez Villameriel, Isidro.
 Escobedot Muñiz, Juan Carlos.
 Espinosa Lavín, Pedro.
 Falagan del Río, Emilio.
 Fernández Castillo, J. Luis.
 Fernández Cuevas, Eustaquio Francisco.
 Fernández García, Juan José.
 Fernández Gómez, Casimiro.
 Fernández González, Antonio.
 Fernández González, Juan Carlos.
 Fernández González, Pedro.
 Fernández Merino, Juan Carlos.
 Fernández Muñoz, José Luis.
 Fernández Pérez, Antonio.
 Fernández Salas, José Manuel.
 Fernández San Román, Manuel.
 Fernández Zamanillo, José Julián.
 Fontán Fernández, Eduardo.
 Franco Valcárcel, Florencio.
 Galván Girón, Jesús Javier.
 Gancedo Rodríguez, José.
 García Alvarez, Alfredo.
 García Bada, Pablo Antonio.

García Cieza, Miguel.
 García Cossío, José María.
 García Domingo, Santos.
 García Díaz, Roberto.
 García Escagedo, Daniel Marcos.
 García Fuentes, Jesús.
 García Gutiérrez, José Luis.
 García Gutiérrez, Julio.
 García Llata, Francisco Ramón.
 García Llata, Luis Manuel.
 García Rodríguez, Alfonso Carlos.
 García Toca, Antonio.
 Garriga Peso, Félix Antonio.
 Gavira Sánchez, Manuel.
 Gómez Bayón, José María.
 Gómez Cagigas, Gabino.
 Gómez Castanedo, José.
 Gómez Castillo, Angel.
 Gómez Escagedo, José Alberto.
 Gómez Fernández, Gonzalo.
 Gómez Gómez, Isidoro.
 Gómez Gómez, Miguel Angel.
 Gómez Haya, Eduardo.
 Gómez Ramos, Felipe Francisco.
 Gómez Uriarte, Miguel.
 González Agüero, Julián.
 González García, José.
 González Gutiérrez, José Luis.
 González Herrero, José Carlos.
 González Lastra, Roberto.
 González Llarenas, Daniel.
 González Llorena, Manuel.
 González Machín, Alfredo.
 González - Quevedo Martín, Humberto.
 González Olazarán, Juan José.
 González Rodríguez, Francisco Javier.
 González Ruiz, Gervasio.
 Gorrionero Mezquita, Francisco.
 Gutiérrez Fernández, Javier.
 Gutiérrez Fernández, Luis.
 Gutiérrez Herrera, José Luis.
 Gutiérrez Llano, Pedro A.
 Gutiérrez Mier, Jesús.
 Gutiérrez Peláez, Oscar.
 Gutiérrez Recio, Eduardo.
 Guzón Teja, Luis Alberto.
 Haro Helguera, José Manuel.
 Helguera Salas, Aurelio.
 Hernando Hormachea, José Luis.
 Herrero Barrera, José Manuel.
 Herrero Cardero, Miguel Angel.
 Herrero Suárez, Carlos.
 Herreros Martínez, José Luis.
 Horga Santamaría, Luis Roberto.
 Hoya Sotelo, Salvador.
 Hoyal Irigorri, Juan José.
 Hoyo Gándara, Antonio.
 Hoz Blanco, Ismael.

Huerga Martínez, Baldomero.
 Hurbón Chato, Francisco.
 Incera Bolado, Emilio.
 Jayo Solana, Juan Antonio.
 Jiménez Alonso, Jesús.
 Laguillo Ibáñez, Alfredo.
 Lameiro Galdeano, Manuel.
 Lanza Fernández, Santiago.
 Laporte Campuzano, Francisco Javier.
 Lastra Pérez, Pedro.
 Lastra Sancibrián, Eduardo.
 Lavedo Olivares, Aurelio.
 Lavín Menocal, Javier Francisco.
 Laza Arriarán, Jesús.
 León Valles, Francisco.
 Lobón Ruiz, José L.
 López Alario, Pablo.
 López Castanera, Nicolás.
 López Francés, Angel.
 López Fresno, Florentino.
 López Gutiérrez, Javier.
 López López, Agustín M.
 López Oves, Juan Ramón.
 López Paredes, Santiago.
 López Pérez, Francisco Javier.
 López Ríos, José Francisco.
 López Ríos, Santiago.
 López Salaverri, José Miguel.
 Luna Vega, Francisco Javier.
 Llata Pinilla, Javier.
 Madrazo Escandón, José Ibrahín.
 Madrazo Pérez, José Manuel.
 Marcano Godoy, José Francisco.
 Marcos Araunabeña, Pelayo.
 Margallo Toral, Félix.
 Martín Arambarri, José Ricardo.
 Martín Cornejo, Carlos.
 Martínez Bengochea, Carlos.
 Martínez Camus, José Ramón.
 Martínez Camus, Miguel Angel.
 Martínez Carro, José.
 Martínez Cerro, Ramón.
 Martínez Díaz, José Narciso.
 Martínez González, José Javier.
 Martínez Mantecón, Román Francisco.
 Martínez Martínez, Alfredo.
 Martínez Muriedas, Ezequiel.
 Martínez Rivero, José Manuel.
 Maye Sánchez, José Antonio.
 Mazo Navarro, José.
 Mazón Sainz, José Ramón.
 Medrano Morillas, José Antonio.
 Merino Velo, Alfonso.
 Mesones Laso, Angel.
 Miera Gutiérrez, Francisco.
 Minondo Castañeda, Francisco Javier.
 Mochales Oria, Andrés.
 Mora González, Antonio.
 Morago Fernández, Alfonso.
 Moro Santamaría, Julián.

Muñoz Muñoz, Manuel.
 Nava Aguado, Tomás.
 Navarro Crespo, Angel.
 Noyo González, Juan de Dios.
 Oceja Figueras, José Alberto.
 Olavarrieta Ruiz, Bernardo.
 Oria Oria, Andrés Hipólito.
 Ortega Cabrillo, Santiago.
 Ortiz Fernández, Eugenio.
 Ortiz Pascual, Ramón Luis.
 Ortiz Sainz, José Antonio.
 Otí Trueba, Joaquín.
 Palazuelos Salas, Emilio.
 Palomera Revilla, José María.
 Pancorbo Ganzo, Manuel.
 Pellón Vela, Eduardo.
 Peña, Andrés Ramón.
 Peña Causante, José Antonio de la.
 Perales Pontones, Jesús.
 Peredo Coteró, Constantino.
 Pérez Garmilla, Manuel.
 Pérez Garmilla, Pedro.
 Pérez Gutiérrez, Fernando.
 Pérez Ibargüen, Ricardo.
 Pérez Iglesias, Joaquín.
 Pérez Pérez, Félix.
 Pérez Ruiz, Rafael.
 Pérez Zumel, Víctor Fernando.
 Pila Martínez, José Joaquín.
 Polo Pino, Fernando María.
 Poo Valdivielso, Amador Javier.
 Prieto Herrera, Fernando.
 Prieto Pérez, José Miguel.
 Puente Lavín, Jesús Vicente.
 Puente Velasco, José María.
 Puertas Royano, Carlos.
 Puertas Royano, Enrique.
 Quevedo Gómez, Francisco Manuel.
 Quilis Jiménez, Luis.
 Quindós Diego, Fernando.
 Recio Esteban, Miguel.
 Regato Fonseca, Javier.
 Revuelta Gadavid, Pascual.
 Revuelta Castañeda, Javier.
 Rincón Zamanillo, Martín del.
 Rivas Peralta, Juan José.
 Rivas Revilla, Paulino.
 Roa Berodia, Luis Miguel.
 Rodríguez Gutiérrez, José Luis.
 Rodríguez Montes, Héctor Javier.
 Rodríguez Polanco, Jesús Angel.
 Rodríguez Revilla, Francisco Javier.
 Rojo Zapata, Veridiano.
 Romano Ojeda, Pedro.
 Rubalcaba Zurita, Fermín.
 Rueda Parras, Jesús.
 Ruiz Abascal, Andrés.
 Ruiz Castañeda, José Felipe.
 Ruiz Lefevbre, Félix.
 Ruiz Llata, José María.

Ruiz Navamuel, Fernando.
 Ruiz Pereda, Nicolás.
 Rumayor Crespo, José Gabriel.
 Sainz-Pardo Hoz, Luis Miguel.
 Sainz Sanjuán, Fidel.
 Saiz Calderón, Severino.
 Saiz Montejo, José Manuel.
 Saiz Núñez, Fernando.
 Saiz Ordejón, José Antonio.
 Salgado Jiménez, Jesús.
 Salmón Hoz, Domingo.
 Salmón Ruiz, José Roberto.
 Sánchez Francisco, Jaime.
 Sánchez Peral, Felipe.
 San Miguel Bolado, José Manuel.
 Santiago Rodríguez, Alberto.
 Sebrango Señas, José Pablo.
 Serdio Celorio, Antonio.
 Solana Martínez, Eduardo.
 Solano Lafuente, Jesús Miguel.
 Solórzano Pando, Rodrigo.
 Sotero García, José Antonio.
 Soto Ibáñez, Jesús Manuel.
 Suárez Fernández, Carlos Manuel.
 Suárez Mallo, Francisco.
 Suárez Mallo, Julio.
 Tardío Palacios, Carmelo.
 Tejedor González, Emiliano.
 Temiño Gutiérrez, José.
 Toca Herrera, José Miguel.
 Toca Vayas, José Manuel.
 Torre Vega, Ramón de la.
 Trueba Trueba, Eliseo.
 Urrea Pérez, Francisco.
 Vada Sánchez, José Antonio.
 Vallecillo Diego, Mateo.
 Velasco Abad, Francisco.
 Viadero Gutiérrez, José Luis.
 Villa Sánchez, José Enrique.
 Zabala Marotias, Gustavo.

Aspirantes excluidos

Agüero Gutiérrez, Miguel Angel.
 Arroyo García, Lesmes.
 Calderón García, Luis Alberto.
 Casanueva San Emeterio, Andrés.
 Coloma Fresno, Victoriano.
 Corral Ruiz, Alfredo del.
 Diego Palazuelos, José Luis.
 Echave González, Juan Francisco.
 Fernández Saiz, Miguel Angel.
 Gándara Dou, Fernando.
 García Montes, Eduardo.
 Goñi Hernando, Francisco Javier.
 Iglesias Movellán, Fernando.
 Lahera Igartua, Gumersindo.
 Lecue Rebollada, José Hilario.
 Peña Uríen, Fernando.
 Ramos Ganzo, Tomás.

Rivero Fernández, Francisco Javier.
 Sáez de Adana Villa, Miguel Angel.
 Salcines Castanedo, Joaquín.
 Santamaría Girón, José María.
 Torre Díaz, Francisco.
 Ysart Sancibrián, Juan Carlos.

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de julio de 1982.—
 El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 27 de julio del año actual se acordó prestar la aprobación al Registro de Solares, así como al padrón del impuesto sobre solares del año 1981.

El padrón se expone desde esta fecha al público a los efectos legales de reclamaciones durante el plazo de un mes.

El padrón podrá examinarse en las oficinas de la Intervención Municipal, y las reclamaciones que se presenten contra el mismo deberán presentarse en tiempo y forma en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Torrelavega a 30 de julio de 1982.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Plas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	61

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)